

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza. Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 abril 1917.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

10 por 100 de pesas y medidas.

4.º trimestre de 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pesas y medidas del 4.º trimestre de 1916 a pesar de las circulares publicadas en los Boletines núm. 245, correspondiente al día 16 de octubre de 1916, y núm. 74, correspondiente al día 27 de marzo de 1917.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos nebreros las multas que determina la escala del art. 184 de la Ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de 10 días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan

el servicio, pues de lo contrario se nombrarán camisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al artículo 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 12 de abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 1750 pesetas.—Carenas, Luna y Tobed.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio González la instalación y funcionamiento de un horno en la calle de D. Jaime I, núm. 17, con destino a su industria de confitería, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, G. Claramunt

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veinticinco del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de todo pan, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Harina de todo pan, 47 pesetas.

Zaragoza, 11 de abril de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en..... calle....., número ..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Agón.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Agón, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Valero Sarría.

D. Valero Sarría Torres, Alcalde constitucional de Agón; Hago saber: Que durante todo el mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento los documentos justificativos de las alteraciones que todos los terratenientes hayan tenido en su riqueza tanto rústica como urbana para la confección del apéndice para el año próximo.

Agón, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Valero Sarría.

Alborge.

Aprobados los repartos substitutivo de consumos de este pueblo para el año actual, así como el girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se advierte a los señores contribuyentes en ellos comprendidos que durante los días 22, 23, 24 y 25 del actual pueden satisfacer por adelantado sus cuotas anuales con la bonificación del 6 por 100 de las cuotas, pues pasados dichos días se dará principio al cobro trimestral de dichos repartos, mediante agente ejecutivo que se nombrará al efecto.

Alborge, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Tesán.

Ateca.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Manuel Rodríguez Morelló, hijo de Manuel y de María, número 10 del sorteo del actual reemplazo, a pesar de haber sido citado por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ser desconocido su paradero, sin haber comparecido personalmente, se ha instruido el correspondiente expediente con sujeción al artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en virtud del mismo, este Ayuntamiento ha declarado a dicho mozo prófugo para todos los efectos legales.

En su consecuencia ruego a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura del mencionado

mozo, cuyas señas se desconocen, y caso de ser habido lo conducirán a esta Alcaldía para ponerlo a disposición de la Comisión Mixta.

Ateca, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Bárboles.

Durante todo el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana mediante los documentos que lo justifiquen y de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Bárboles, 10 de abril de 1917. — El Alcalde, Joaquín Bernal.

Castejón de Alarba.

Por espacio de quince días estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general substitutivo del de consumos formado para el año 1917, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar sus reclamaciones.

Castejón de Alarba, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, F. Molina.

Cetina.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, a fin de formar el apéndice para el próximo año de 1918, y previa presentación del documento que acredite haberse pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cetina, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Ramón Lacruz

Erla.

La cobranza voluntaria del impuesto de consumos de esta villa, correspondiente al primer trimestre de este año y atrasos de años anteriores, tendrá lugar los días 19 y 20 del actual y horas de siete a trece, en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Erla, 9 de abril de 1917. — El Alcalde, Antonio Bandrés,

Figueruelas.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de los repartos del guarda y general del déficit del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al año actual, se verificará en esta Casa Consistorial los días 16, 17 y 18 del corriente mes.

En los mismos días se llevará a efecto la recaudación del reparto de alfordilla de Aceced, haciéndose el segundo período respecto de dichos repartos los días 28, 29 y 30 del nombrado mes.

Figueruelas, 11 de abril de 1917 — El Alcalde, Faustino Castán.

Godojos.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan tenido en sus riquezas rústica y de edificios y solares, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Godojos, 12 de abril de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

Ibdes.

La cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general formado con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 20 y 21 del actual, de ocho a doce de la mañana.

Ibdes, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Juan Belgado.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de octubre.

Que se tapié la puerta del despacho de carnes que comunica con la Casa Ayuntamiento, no encontrando motivo para que desaparezca dicho despacho de carnes o carnicería y que se advierta al alguacil Salvador Martínez no coloque pieles en el desván de la Casa Consistorial.

Desestimar la moción del Sr. Alcalde respecto a tapiar la puerta existente en dicho desván que comunica con la casa de Matías Sanz y colocar otra en la subida al mismo.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que concurra a Zaragoza el día 13 del actual para ventilar asuntos del Municipio relacionados con la sustitución del impuesto de

consumos y que los gastos que se ocasionen se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos.

Designar cinco comisiones de tres individuos que recorran los montes comunales y den cuenta de qué individuos tienen terreno roturado y la extensión, satisfaciéndose a cada uno de los individuos de la comisión la cantidad de 3 pesetas diarias durante el tiempo que inviertan en ello, con cargo al capítulo 8.º, artículo 4.º del presupuesto.

—No se celebró la sesión ordinaria del día 8 de octubre por no haber concurrido ningún concejal.

Sesión del día 17, supletoria de la del día 15.

Autorizar al Sr. Alcalde y al Concejal D. Luis Larena, para que adopten las medidas necesarias para reparar las averías ocasionadas en la tubería de las fuentes públicas con motivo de la filtración de aguas turbias.

Que por el práctico Esteban Romanos se arregle el teléfono público por hallarse interceptado.

—No se celebraron las sesiones ordinarias del día 22 ni 29 por no haber concurrido ningún Sr. Concejal.

Sesión del día 5 de noviembre.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Zaragoza participando la inclusión en el alistamiento de dicha ciudad del mozo José de Liñán Téllez, nacido en esta villa.

También quedó enterada de haber sido aprobadas las ordenanzas para la exacción de los arbitrios substitutivos del impuesto de consumos.

Sesión del día 14 de noviembre, supletoria de la del día 12.

Aprobó las transferencias de crédito de varios capítulos del presupuesto y que se exponga al público por quince días.

Sesión del día 19.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 26.

Quedó enterada de la circular del Sr. Gobernador sobre subsistencias y en su virtud que se reclame de los vecinos las relaciones juradas de las existencias de trigo y harinas que posean, haciéndoles saber las responsabilidades en que incurrirán si no las presentan o dan los datos inexactos.

Que se pague al Jefe de la estación de teléfonos de Alhama de Aragón siete pesetas importe de la 3.ª parte del gasto ocasionado por nuevo tendido de hilos telefónicos.

Se formaron los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos sobre las reses que se sacrifican en el matadero público y sobre las entradas a visitar la Gruta, propiedad del Municipio, durante el próximo año de 1917.

Sesión extraordinaria del día 28.

Aprobar el expediente de excepción del servicio militar sobrevenida con posterioridad al ingreso en Caja al mozo Bienvenido Delgado García y que una vez que se pruebe facultativamente la inutilidad del padre, debe concederse la excepción solicitada.

Sesión del día 3 de diciembre.

Que se manifieste al Excmo. Sr. Capitán General que la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento se halla provista sin sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885; que la Corporación se halla altamente satisfecha de los servicios que presta el que actualmente la desempeña, pero que sin embargo se diga el sueldo que tiene asignado.

Sesión del día 10.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Begoña participando la inclusión en el alistamiento de dicho punto del mozo León Bueno Sánchez, nacido en esta villa y que se manifieste no halla inconveniente en que continúe alistado.

Que se adquieran diez metros de tubería de barro ancha para ver de evitar se intercepte el desagüe de la fuente pública.

Aceptar la dimisión que del cargo de Alguacil en propiedad presenta Salvador Martínez y que continúe desempeñándolo provisionalmente interin se provee en propiedad.

Sesión del día 17.

Denegar la licencia de cuarenta días que para alivio de sus padecimientos solicita el segundo Teniente de Alcalde D. Luis Larena.

Sesión del día 24

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 31.

Que se celebren según costumbre las recepciones de Autoridades en los días 1.º y 6 de enero próximo.

Que se encargue a la Sociedad La Hidroeléctrica del Mesa, que desde el mes de enero próximo recaude de los consumidores de electricidad juntamente con el impuesto del tesoro el recargo municipal del 50 por 100 del impuesto de la Hacienda, creado por este Municipio como arbitrio en sustitución del impuesto de consumos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del actual.

Ibdes, 30 de enero de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.—El Secretario, Félix Martín.

Jaulín.

Por todo el mes de abril se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos legales con carta de pago de haber satisfecho la Hacienda sus derechos.

Jaulín, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, Mariano de Val.

La Almolda.

Durante el mes de la fecha se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

La Almolda, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Santiago Olona.

La Vilueña.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústicas y urbanas previa presentación de documentos legales.

La Vilueña, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Valero Perales.

Lucena de Jalón.

Durante el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza contributiva a los efectos de la formación del apéndice al amillaramiento para el año viniente de 1918, advirtiéndose que no será admitida la que no se justifique debidamente haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales de transmisión.

Lucena de Jalón, 28 de abril de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

La Zaida.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1916.

Sesión del día 1.º de octubre.

Leída y aprobada el acta de la anterior y después de quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones del *Boletín Oficial* y correspondencia de la semana, se acordó: Anunciar por Guerra la vacante de una plaza de Guarda municipal, con el haber anual de 547.50 pesetas, nombrando interinamente para el desempeño de la misma, al vecino Antonio Layan, mediante el abono de 2 pesetas diarias. Pagar el segundo y tercer trimestres que se adeuda por contingente a la cárcel del partido. Quedar enterados de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para 1917. Sin más asuntos.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia de la semana. Admitir la dimisión de D. José Ayllón Baringo, como Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias y nombrar interinamente para los mismos cargos a D. Celestino Ayllón. Notificar al interesado y comunicar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dicho acuerdo. Sin otros asuntos.

Sesión del día 15.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, levantándose la sesión.

Sesión del día 22.

Una vez leída y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de

la semana, se acordó: Aprobar por unanimidad el extracto de acuerdos tomados en el tercer trimestre y remitir al señor Gobernador civil de la provincia una copia del mismo para su inserción en el *Boletín Oficial*. Sin más asuntos.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana, acordando su más exacto y fiel cumplimiento. Sin más asuntos.

Sesión del día 5 de noviembre.

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del *Boletín Oficial*. Admitir la dimisión de encargado del cementerio y sepulturero a Bernardo Lamba Gracia y anunciar la vacante en la localidad por cinco días, con los mismos deberes, derechos y obligaciones que tenía el dimisionario. Sin más asuntos.

Sesión del día 12.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana. Levantándose la sesión.

Sesión del día 19.

Una vez leída y aprobada el acta de la anterior, y enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana se acordó: Nombrar en propiedad Guarda municipal al vecino Antonio Layán, en vista de no haber sido propuesto por el Ministerio de la Guerra ningún liceciado del Ejército. Nombrar encargado del cementerio de este pueblo y sepulturero, previa lectura de una instancia por el mismo presentada instando dicha plaza a Marcelino Gracia Leal Comprar una estufa y carbón para la Secretaría en vista de haberse inutilizado la que había. Hacer algunas pequeñas y necesarias reparaciones en la casa parroquial del pueblo, solicitadas por el párroco. Sin más asuntos.

Sesión del día 26.

Aprobada el acta de la anterior y después de leída la correspondencia de la semana y disposiciones del *Boletín Oficial* de la provincia, se acordó: Celebrar las fiestas en honor a la patrona Santa Bárbara, con las solemnidades de costumbre, teniendo en cuenta para ello la situación económica del Municipio. Admitirle a María Cruz, la renuncia que presenta del cargo de guardiana del ganado cabrío del pueblo, nombrando en su lugar al vecino Julián Guallar. Pagar la suscripción al *Boletín Oficial* de 1916. Satisfacer a la Hacienda el 10 por 100 de forestales del año 1916 a 1917. Requerir al Recaudador municipal D. Enrique Alegría, para que ingrese en arcas municipales el cuarto trimestre de consumos de 1916; a D. Salvador Serrano para que ingrese también en depositaría el segundo semestre del arriendo de los pastos del monte y a D. Pedro Gayán el cuarto trimestre del arriendo del horno de pan cocer. Sin más asuntos.

Sesión del día 3 de diciembre.

Leída y aprobada el acta de la anterior y después de quedar enterados de las disposiciones del *Boletín Oficial* y de la correspondencia de la semana, se acordó: Designar a los Sres. Concejales D. Antonio Monforte y D. Pedro Guillén para que redacten y presenten a la aprobación de la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del horno de pan cocer. Aprobar definitivamente la liquidación que como Recaudador de consumos de este pueblo presenta D. Enrique Alegría, una vez ingresadas en el Municipio las 833'25 pesetas que se le alcanzaban. Quedar enterados de haber ingresado en arcas municipales D. Salvador Serrano, 281'25 pesetas, importe del segundo semestre del arriendo del monte y D. Pedro Gayán, 75 pesetas por el arriendo del horno de pan cocer, afectas al tercero y cuarto trimestres. No formar para 1917 las listas de familias pobres con derecho a asistencia médica gratuita, por no haber en la localidad persona alguna que se halle comprendida en alguno de los casos que relaciona el art. 3.º del Real decreto de 14 de junio de 1891. Sin más asuntos.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados de las disposiciones del *Boletín Oficial* y correspondencia de la semana. Leído el proyecto de pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del horno comunal, fue aprobado sin modificación alguna, acordándose su exposición al público por ocho días, y que la subasta se celebre el día 17, a las diez. Que los Sres. Alcalde y Secretario de la Cor-

poración y mediante las dietas correspondientes, se trasladan a la capital y se enteren del estado actual de cuenta que se tiene con el Agente Banco Zaragozano y que a la vez se ingrese a cuenta en dicho Banco la suma de 350 pesetas. Que por el Secretario y demás agentes municipales se proceda a la confección del padrón de habitantes de este pueblo. Sin más asuntos.

Sesión del día 17.

Leída y aprobada el acta de la anterior y una vez enterados de las disposiciones del *Boletín Oficial* y de la correspondencia de la semana, se acordó: Aprobar varias facturas de gastos ocurridos con motivo de la fiesta votiva de la patrona Santa Bárbara, ascendentes todos ellos a 96'85 pesetas. Sin más asuntos.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior. Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia de la semana. Leído el proyecto de pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta del arbitrio de las carnes, fué aprobado, acordando su exposición al público por ocho días y que la subasta se celebre el día 31, a las diez. Aprobar tal como ha sido confeccionado y presentado por secretaría el padrón de vecinos de este pueblo y su exposición al público por 15 días, a contar desde 1.º de enero. Que el día 31 de este mes, se pague a los empleados sus haberes del 4.º trimestre; a D. Pablo Lando, 37'15 pesetas, por los efectos timbrados facilitados en secretaría en los meses de octubre, noviembre y diciembre; a 1.º Inocencio Monforte, 17 pesetas, importe de 20 haces de alfalfa por el mismo suministrados al ganado del pueblo, y a D. Andrés Alegría, 25 pesetas, por el arriendo del 4.º trimestre de la casa-habitación que ocupa la señora maestra D.ª Jorja Alonso. Sin otros asuntos.

Sesión del día 31.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, acordando su más exacto y fiel cumplimiento. Sin otros asuntos.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 7 de octubre.

Se acordó abonar al médico de esta localidad D. Adolfo Escudero 25 pesetas, por el coste de las medicinas por el mismo adquiridas y suministro a los menesterosos y curados de primera intención, más 30 pesetas por sus servicios de aplicación. Ratificar acuerdo de la Junta de 26 de agosto de 1915 sobre nombramiento de médico, y reducir a 750 pesetas la titular de medicina por ser la que con arreglo al Reglamento le corresponde. Sin más asuntos.

Sesión del día 14.

Se acordó dar las gracias por medio de atento oficio a D.ª Rosa Caveró y Sichar por el donativo de 250 pesetas que ha hecho al pueblo en el presente año, para ayudar a las cargas municipales. Sin más asuntos.

Aprobado el anterior extracto en sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día 21 del actual y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, lo expido autorizado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en La Zaida, a 23 de enero de 1917. Pablo Lando, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Inocencio Monforte.

Malanquilla.

Hasta el 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de esta Corporación las relaciones de alta y baja que hayan experimentado los contribuyentes del mismo para la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de territorial para 1918, previniendo que no será admitida ninguna que no haya satisfecho los derechos reales.

Malanquilla, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, P. O., Félix Morales.

Por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, el repartimiento general substitutivo de consumos para el año actual, con el fin de que los contribuyentes puedan revisarlo y hacer las observaciones que crean convenientes.

Malanquilla, 11 de abril de 1917.—El Alcade, P. O., Félix Morales.

El recuento general de ganadería formado para el año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes figurados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Malanquilla, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, P. O., Félix Morales.

Miedes.

Hasta el 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, edificios y solares y pecuaria, previa la presentación de los títulos que los justifiquen, así como el pago de los derechos de transmisión de dominio.

Miedes, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Angel Lorente.

Osera.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el cuarto trimestre del año 1916, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, y el apartado 5.º del art. 40 del Reglamento orgánico de Secretarías de Ayuntamientos.

Sesión del día 1.º de octubre.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia, recibidos durante la semana.
Se acordó publicar un bando para que no se cave regaliz en los comunes del pueblo y prohibir se echen basuras en las calles.

Sesión del día 8.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia, recibidos durante la semana.
Seguidamente se aprobaron el padrón de cédulas personales, matrícula industrial y repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana.

Sesión del día 15.

No se celebró por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia, recibidos durante la semana.
Se acuerda:

- 1.º Arrendar por tres meses a Martín Mainar tres habitaciones de la Casa Consistorial mediante el pago de 20 pesetas.
- 2.º Fijar en 60 pesetas el arriendo de la casa-habitación de la Maestra de niñas.
- 3.º Autorizar al vecindario para que cave el regaliz de los comunes del pueblo; y
- 4.º Autorizar a D. Juan Lon para que construya un nicho en el Cementerio católico de esta villa, mediante el pago de 25 pesetas.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia, recibidos durante la semana.
Se acordó que la festividad del Santo titular de este pueblo, se celebre con la misma solemnidad que en años anteriores.

Y acordar el corte de leña de la partida «Torre de Abio».

Sesión del día 5 de noviembre.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* de la provincia, recibidos durante la semana.
Se acuerda se proceda a la reparación de la Casa Consistorial y habitaciones que ocupa el Maestro.
Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que previo el oportuno expediente, ordene la demolición de las obras ejecutadas en el río Ebro por los representantes de los Sres. Carenón y Tur, por causar graves daños a los intereses generales de la población.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales*, recibidos durante la semana.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines*, recibidos durante la semana.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana.

Sesión del día 3 de diciembre.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana.

Sesión del día 10.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana.

Se comisiona al Concejal D. Bruno Palacios para que saque del Banco Zaragozano la cantidad de dos mil quinientas pesetas y que a continuación se paguen las atenciones habidas durante el trimestre.

Se acuerda que los establecimientos se cierren a las diez de la noche y publicar un bando prohibiendo se juegue a los de azar.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta anterior.
Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos durante la semana.

Sesión del día 31.

No se celebró por no tener la Corporación asuntos de que tratar.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 31 de octubre.

Se aprueba el acta anterior.
Se discutió y votó el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 1917.

Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre.

Se aprueba el acta anterior.
Se acuerda se defienda ante los Tribunales todo cuanto sea propiedad de la Junta de Alfardas de esta villa, y que cuantos gastos se originen se paguen de los fondos de este Municipio a calidad de reintegro.

Sesión extraordinaria del día 3 de diciembre.

Se aprueba el acta anterior.
Se acordó:
1.º Prestar todo el apoyo moral y material a la Junta de Alfardas de Osera para la defensa de la Mejana de las Viudas en el pleito contra ella incoado por el Sr. Marqués de Villafanca de Ebro.

2.º Que a tal fin, formen comisión los Sres. Alcalde don José Maynar, y los asociados D. Gregorio Alquezar y don Manuel Lon éste a la vez como Presidente de la Junta de Alfardas, para que de acuerdo con la expresada Junta, procedan a practicar cuantas gestiones sean precisas para defender sus intereses, recabando el apoyo de las personas que se crean precisas, buscando el dinero, si no tuviesen fondos, suscribiendo los documentos oportunos y

3.º Que si para ello fuera preciso, se pidan las oportunas autorizaciones a la Superioridad.

Osera, 5 de febrero de 1917. — El Alcalde, José Maynar.

Rodén.

Durante los días hábiles del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, en sus horas de oficina, las alteraciones que en sus riquezas contributivas hayan experimentado los vecinos terratenientes forasteros da este término municipal, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Rodén, 10 de abril de 1917. — El Alcalde, Julián Colás.

Rueda de Jalón

Por todos los días que restan en el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica edificios y solares y pecuaria, previa la presentación de documentos que lo justifiquen legalmente.

Rueda de Jalón, 10 de abril de 1917. — El Alcalde, Juan Caudepón.

Sestrica.

Durante los días hábiles del presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, en sus horas de oficina

las alteraciones que en sus contributivas hayan experimentado los vecinos y terratenientes forasteros de este término municipal, previa la presentación de los documentos legales que acrediten haber pagado a la Hacienda los honorarios devengados.

Sestrica, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Nicolás Gómez. Sos.

Por espacio de quince días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto definitivo de 1916 y refundido para el año actual, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sos, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1917, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia habida durante la semana.

Aprobar la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senado es, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877; y que se expongan al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Aprobar la lista de familias pobres formada por la comisión de Gobernación, para que en el presente año puedan disfrutar la asistencia Médico-farmacéutica gratuita, la que se comunicará a los Sres. Facultativos titulares y se expondrá al público a los efectos de reclamación.

Aprobar el acta de subasta transfiriendo las funciones de fiscalización administrativa del arbitrio sobre carnes, y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Lorenzo Lapieza Zagurria por las 3.500 pesetas

ratificar acuerdo de la Junta municipal para el cobro por administración del impuesto de puestos públicos, por no haber postor en la segunda subasta, encargando para efectuarlo al agente municipal D. Matías Esparz.

Pasar a la comisión de Hacienda para informe, el extracto de cuentas del segundo semestre recibido del agente de este Ayuntamiento, Banco zaragozano.

Aprobar el acta de arqueo del mes anterior con una existencia en Caja de pesetas 2.445'27, acordándose la distribución mensual de fondos para el actual

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de diciembre y los de la Junta municipal del segundo semestre últimos.

Que los concejales Sres. Mínguez y Pérez, se trasladen al paso de la Gabardilla, e informen sobre el terreno tomado por el vecino Bustaquo Galé.

El Concejal Sr. Lafuente formula un ruego interesando que la Alcaldía se entere si D. Gaudencio Machín tiene adquirida vecindad en Sádaba para en su caso darle de baja en esta villa y eliminarlo de la lista de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios. Tomóse nota.

Sin más asuntos

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y *Boletín Oficial*.

Eliminar del padrón de vecindad a D. Gaudencio Machín por tenerla adquirida en el Ayuntamiento de Sádaba.

Que la Comisión de Montes proponga el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal.

Que el haber del sobreguarda de montes a partir de primero de enero actual no se pague de fondos municipales, comunicándose así a la Jefatura del distrito forestal para que lo perciba del Estado.

Autorizar al Sr. Alcalde para proceder a la corta de árboles necesarios para construcción de la Tejería y otras obras municipales.

Sin otro asunto.

Sesión extraordinaria del día 14.

Alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el año 1917. Se llevó a efecto con las formalidades legales, acordando exponer al público la relación de mozos alistados y citar a estos para la rectificación.

Y levantóse la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia habida.

Fijar en cuatro el número de secciones para renovación de la Junta municipal, y que la Comisión de Hacienda forme las listas en que se expresará el número de votantes que a cada sección corresponden.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. Dionisio Echegoyen que solicita se le reintegren 25 pesetas que ingresó en el año 1912 como rematante de los montes del monte Los Ladreros.

Aprobar el plan de aprovechamientos que este Ayuntamiento se propone realizar en los montes públicos y remitir al Sr. Ingeniero Jefe.

Gratificar con 40 pesetas a Florencio Armálegua trabajos de secretaría.

Sin más asuntos.

Sesión del día 24.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del Agente Banco Zaragozano, enviando a la Alcaldía para su formalización, y que solicite a la Hacienda el abono de los recargos por industrial.

Aprobar informe de la comisión de Obras concediendo solares, que tenían solicitados los vecinos Narciso Bueno y Bernardo Meoz.

Aprobar la lista definitiva de electores de compromisarios para la elección de Senadores.

Id. la lista de familias pobres y que se provea de una lista a los individuos en ella comprendidos.

Id. las relaciones por secciones para renovación de la Junta municipal y que se expongan al público.

Encargar al Sr. Cura Párroco de los sermones de cuaresma con el pago de costumbre.

Nombrar a D. Francisco Bandrés, Director de la Banda municipal con el sueldo anual de 400 pesetas y autorizar al Sr. Alcalde para que contrate sobre sus servicios.

Sin otro asunto.

Sesión extraordinaria del día 28.

Rectificación del alistamiento de mozos. Con vista expediente general, se hicieron las alteraciones debidas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del *Boletín Oficial* y correspondencia.

Que se proceda a la reparación del camino de Urdun Unqués de Lerda, dentro del término municipal, así como el del Pozo redondo en el punto próximo al río Onselo, y otros, los más transitables que tengan mayor necesidad, llevándose a efecto por medio de prestación personal mediante pago de una peseta a cada individuo con cargo a capítulo de obras.

Practicar las oportunas indagaciones sobre si pertenece a Melchor García el terreno de la Retadolla, donde ha de construirse un puente, según tiene acordado el Ayuntamiento.

Que la comisión de Obras vea la forma de construir el paso o puente en el el barranco de las Fuentes.

Autorizar al Alcalde para que disponga el arreglo de maderero en el Juzgado municipal.

En vista de un oficio del Sr. Juez de Instrucción de este partido, ofreciendo el procedimiento en la causa núm. 2 de este año sobre usurpación de terreno, se acuerda no tomar parte en la causa por ahora, sin renunciar a los derechos que pudiera tener el Municipio.

Aprobar el contrato hecho por el Alcalde y el Director de la Banda municipal.

Conceder un socorro de segundo período de lactancia por espacio de seis meses a Jesús Baquero para uno de sus hijos gemelos.

Que la Comisión de Hacienda proponga la forma en que ha de efectuarse la recaudación de repartimientos generales en el presente año.

Sin más asuntos.

Sos, 1.º de febrero de 1917.— El Alcalde, Mariano Gutierrez. — P. A. del Ayuntamiento; el Secretario, Lorenzo Gómez.

Tabuena.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, desde el día 15 del actual hasta el 15 de mayo próximo se admitirán

secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que contribuyentes de este término municipal hayan sufrido riqueza rústica y urbana para los efectos de la contribución territorial del año próximo 1918, previa la presentación de los documentos que lo justifiquen y por los que se acredite el pago de los derechos de transmisión, requisitos indispensables para las alteraciones mencionadas. Chueca, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Esteban Chueca.—El Secretario, León Carnicer.

Talamantes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en la Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1916.

Sesión del día 2 de octubre.

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.
Imponer el recargo del 13 por 100 a la contribución industrial.

Aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Sesión del día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 5 de noviembre.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Suportar con 2 pesetas a cada uno de los excedentes de cupo, a su ingreso en filas.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 19.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Satisfacer de los fondos municipales los gastos que ocasionen durante su estancia los técnicos de obras públicas, para la práctica de los estudios de la carretera de Valjunquera a Talamantes.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 3 de diciembre.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Aprobar el reparto de consumos para 1917, formado por el Ayuntamiento.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Sesión extraordinaria del día 18.

Aprobar el acta anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial.

Nombrar una Comisión del Ayuntamiento, formada por el Alcalde D. Mariano Chueca y Concejal D. Santiago Chueca, para asistir a la reunión en el Monasterio de Veruela, para tratar sobre el establecimiento del servicio de automóviles, y solicitar dicha Comisión que la correspondencia para Talamantes sea recogida en Añón, por creerlo más ventajoso.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Proceder a la formación de las listas de Compromisarios para 1917 y fijarlas al público en tiempo oportuno.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Publicar un bando el día 1.º de enero acerca del alistamiento de mozos para el reemplazo del año próximo.

Junta municipal.*Sesión del día 29 de noviembre.*

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1917.

Sesión del día 9 de diciembre.

Aprobar el acta anterior.
Formar el reparto de consumos para el año próximo.
Aprobado el precedente extracto en sesión celebrada el día 7 de enero de 1917.
Talamantes, 8 de enero de 1917.—El Secretario, Valero Domínguez—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Chueca.

Terrer.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes vecinos o forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana para el año próximo, previa presentación de los documentos legales.

Terrer, 9 de abril de 1917.—El Alcalde, Antón Germán.

Tobed.

Hasta fin de mes se admitirán las alteraciones de la riqueza previa la presentación de los documentos que justifiquen este derecho.

Tobed, 7 de abril de 1917.—El Alcalde, Daniel Sánchez.

Valpalmas.

El recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado para el año próximo de 1918, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días a los efectos reglamentarios.

Valpalmas, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Arasco.

Valtorres.

Se halla expuesto al público, desde el día 12 hasta el 27 de abril, el apéndice al amillaramiento para el año 1918. Y por el tiempo de 5 días se halla de manifiesto el recuento general de ganadería que ha de servir de base de riqueza para el próximo año de 1918.

Valtorres, 11 de abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Bernal.—El Secretario, Santos de Val.

Velilla de Ebro.

Se hallan vacantes dos plazas de Guarda municipal rural de este término, con el haber anual de 730 pesetas cada una, cuyas plazas serán provistas con arreglo a la ley de sargentos de 10 de octubre de 1885.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen las condiciones y requisitos determinados en el art. 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849.

Tiempo para solicitar al Ministerio de la Guerra, treinta días.

Velilla de Ebro, 12 de abril de 1917.—El Alcalde, Salvador López.

Villanueva de Gállego.

Durante los días hábiles del presente mes se admitirán en la secretaría, en las horas de oficina, las alteraciones que en sus riquezas contributivas hayan experimentado los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Villanueva de Gállego, 10 de abril de 1917.—El Alcalde, Mariano Morte.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA DE ZARAGOZA****Cédula de notificación.**

En los autos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Caspe por D. Francisco Guilera Blasi contra D. José Guilera Blasi, D. Juan Blanch Guiral, D.ª Teresa Rufat Gironés y sus hijos D. Pablo Blanch Rufat, D. Enrique Fullola Beltán, D.ª Juana Blanch Ru-

fat. D. Manuel Silvestre Echagüe, D.^a Engracia Blanch Rufat y D. Pedro Blanch Rufat sobre rescisión de contratos de arriendo e indemnización de perjuicios, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos diez y siete. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia de Caspe por D. Francisco Guilera Blasi, mayor de edad, casado, propietario, vecino de dicha ciudad, representado por el Procurador D. Leonardo Camón, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Sanz, contra D. José Guilera Blasi, casado, D. Juan Blanch Guiral, Teresa Rufat Gironés, viuda de D. Valero Blanch Giral, los hijos de éste Pablo, Juana, Engracia y Pedro Blanch Rufat, los maridos de Engracia y Juana, Manuel Silvestre Echagüe y Enrique Fullola Beltrán respectivamente, todos mayores de edad, labradores, los José, Juan, Teresa y Pablo, vecinos de dicha ciudad, que litigan en concepto de pobres, representados por el Procurador D. Manuel Pérez, dirigidos por el Abogado D. Pascual Comín, los demás vecinos de Mequinenza, en rebeidía por no haberse personado en autos, los que versan sobre resolución de los contratos de arrendamiento otorgados por D. José Guilera, Juan y Valero Blanch, e indemnización de daños y perjuicios y penden ante esta Sala, de la apelación interpuesta por los demandados citados como comparecidos, contra la sentencia pronunciada por el referido Juzgado en veinticinco de abril de mil novecientos catorce.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos resueltos y terminados los contratos de arrendamiento de porciones de la finca titulada «La Magdalenas», sita en el término municipal de Caspe, que en veintiséis de mayo de mil novecientos tres celebró D. Francisco Guilera Blasi con José Guilera Blasi, Juan Blanch Guiral y Valero Blanch Guiral, a los cuales contratos se refiere la demanda; y debemos condenar y condenamos a los demandados José Guilera Blasi, Juan Blanch Guiral y en concepto de herederos y sucesores de Valero Blanch Guiral a Teresa Rufat Gironés, Pablo, Pedro, Juana y Engracia Blanch Rufat y en nombre de estas dos últimas a sus respectivos maridos también demandados Enrique Fullola Beltrán y Manuel Silvestre Echagüe a que se separen completamente de esos arrendamientos, condenándoles también a que satisfagan al demandante Francisco Guilera Blasi, en concepto de indemnización de perjuicios, la cuarta parte o lo que falte para completarla, que como renta tienen obligación de pagar al actor, de los frutos producidos en las porciones de terreno que respectivamente le tenían arrendadas, con arreglo a lo pactado en los contratos, o el importe del precio que tuviera la aludida parte de frutos en la ciudad de Caspe, en las épocas en que debieron ser entregados, a contar desde la anualidad vencida en el año mil novecientos diez, respecto al demandado José Guilera Blasi; desde la vencida en mil novecientos once en cuanto al demandado Juan Blanch Guiral, y desde la vencida en mil novecientos doce en lo referente a Teresa Rufat Gironés, y sus hijos los demás demandados; determinándose en el período de ejecución de sentencia con arreglo a derecho, las cantidades que por los conceptos expresados tengan que satisfacer dichos demandados, debiendo servir de dato para ello, además de los expuestos, lo confesado en las dos instancias de este juicio por algunos de aquéllos; y declaramos no haber lugar a condenar a los demandados a abonar ningún otro perjuicio. No hacemos condena especial de las costas de la primera ni de esta segunda instancia del juicio y reintégrese por la parte demandante con arreglo a la ley del Timbre la mitad del importe del papel correspondiente a las actuaciones comunes para ambas partes. Notifíquese esta sentencia en cuanto a los demandados rebeldes en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. En los términos expresados confirmamos la sentencia recurrida en lo que esté conforme con la presente y la revocamos en lo que no resulte de acuerdo. Así por esta nuestra sentencia de la que después que sea firme se remitirá certificación al Juzgado de primera instancia de Caspe con devolución al mismo de las diligencias que remitió para sustanciarse la apelación, y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Casas. — Manuel Izquierdo. — Fermín Garbayo. — Saturnino Bajo. — Cándido Marina.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de noti-

ficación en forma a los demandados rebeldes al principio nombrados, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de abril de mil novecientos diez y siete. — El oficial de Sala, Pedro Martín.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta que ha de tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de mayo venidero, a las diez de su mañana, de las siguientes fincas:

Un campo, regadío, en la partida de los Codoñales de Meli, de este término municipal de Calatayud, de una y media hanegadas de cabida, o sean diez y seis áreas y setenta centiáreas; que linda al norte con río Jalón, al sur con brazal o Jacinto Ciria, al este con otro de Faustino Andrés y al oeste con senda de herederos: tasado en mil ciento nueve pesetas.

Un trozo de campo, regadío, en la partida de Albudea, o sea una hanegada, dos cuartas y ciento treinta y un metros cuadrados, equivalentes a diez y nueve áreas cuarenta centiáreas; lin la al norte con tierra de Isidra Bercebal, al sur con brazal y senda de la misma finca al este con Félix Pelez y al oeste con Isidra Bercebal: valorado en mil trescientas ochenta o seis pesetas.

Otro campo, de secano, de segunda calidad, en la partida de Armantes, de cabida media yugada, o sean veintinueve áreas y diez centiáreas, que linda al norte y sur con montes Blancos, al este con senda de herederos y al oeste con rastrera: valorado en ciento cincuenta pesetas y

Un edificio rural destinado a paridera en la partida de la Albudea, que consta de corral y cubierto y su construcción es de piedra y cal, estando en buen estado de conservación y existiendo también dentro del mismo restos de una casilla destruída por la acción del tiempo. Tiene el cubierto una superficie de noventa y un metros cuadrados y el corral ciento noventa y cinco, o sea un total de doscientos ochenta y seis metros cuadrados; lindante al norte con la carretera de Madrid, al sur y oeste con viña o monte de herederos de Joaquín Sánchez y al este con tierra de Félix Pelez o monte de José Moncín: habiendo sido tasado en quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; pues no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio estipulado, y que los títulos de propiedad de las fincas descritas no existen, debiendo de conformarse con lo que resulte de los autos de menor cuantía instado por los albaceas testamentarios de Doña Catalina Moros Marco contra Manuel Sánchez Moros sobre cumplimiento de disposición testamentaria.

Dado en Calatayud, a cuatro de abril de mil novecientos diez y siete. — José Enriquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza. — Pilar.

Cédula de notificación y citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra María Fraca Serrano, sobre hurto de un reloj pulsera, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se haga saber al perjudicado Antonio Roche, cuyo paradero se ignora, que la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia dictada en la causa, condenó a la procesada a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesoría de suspensión de todo cargo durante el mismo tiempo en lo que fue compatible con su sexo y al pago de las costas, mandando entregar al Roche el reloj recuperado.

Y a fin de que se tenga por notificado en legal forma el referido Antonio Roche y por citado para recoger el reloj recuperado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a doce de abril de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Imprenta del Hospicio.